



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

AUDITORIA

INTERNA

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/21.-

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2021.-

Señor,
Abog. **JUAN JOSÉ VIDAL BONÍN**
Director Nacional de Transporte
PRESENTE

Cúpleme dirigirme a Usted haciendo referencia al **Memorandum D.G.A. y F. N° 85/2021** en el que se solicita dictamen (Fondo Fijo), conforme a los términos previstos en la Resolución M.H. N° 358/21 que establece normas y procedimientos presupuestarios, contables de tesorería y patrimoniales, informando en consecuencia, cuanto sigue:

La Resolución del Ministerio de Hacienda N° 358/21 establece normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y 6672/2021, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y sus respectivas reglamentaciones.

Dicha Resolución emanada del Ministerio de Hacienda establece en su Art. 8° que a los efectos del proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2021, las UAFs y SUAFs deberán presentar la última rendición de cuentas de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo (Caja Chica) a las respectivas Auditorías Internas Institucionales y las de Anticipo de Fondos de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

En coherencia a lo anterior, resulta oportuno mencionar el Decreto N° 4780/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". Dicho Decreto determina en su Apartado 06-09 FONDO FIJO O CAJA CHICA, lo seguidamente transcrito:

"Art. 226.- **Disposiciones Generales.** La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2051/2002, Art. 79 del Decreto 2992/2019, con carácter de excepción del Art. 74 del Decreto N° 8127/2000, las

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



[Handwritten signature]





MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MH.

- a) Podrá ser recepcionada en la DGTP hasta una STR de Fondo Fijo o Caja Chica (Tipo 6) por mes y por fuente de financiamiento (FF10 y FF30), y que conjuntamente no superen el monto de 15 (quince) salarios mínimos mensuales vigentes para actividades diversas no especificadas por cada UAF, y de 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto de Gastos detallados en el Inciso d) del presente Artículo.

Los OEE, a través UAFs y SUAFs, Unidades o Direcciones Administrativas, tendrán a su cargo la administración del Fondo Fijo o Caja Chica, la emisión de informes y Rendición de Cuentas, de acuerdo a las normas establecidas en el presente decreto, la Ley Anual de Presupuesto y su Reglamentación.

Los directores, administradores o funcionarios titulares de las unidades ejecutoras de los programa o proyecto, serán responsables solidarios de la rendición de cuentas, conjuntamente con las UAFs, SUAFs para la administración de Fondo Fijo o Caja Chica designado por la institución."

Señor Director Nacional:

Se observa que la Planilla de Gastos de Caja Chica agregada al **Memorandum D.G.A. y F. N° 85/2021**, testimonia un gasto de Gs. 31.991.225 (Treinta y un millones novecientos noventa y un mil doscientos veinte y cinco guaraníes), lo que indica que ha sido observado el monto establecido en el Inciso a) del Art. 226 transcrito precedentemente.

En cuanto a las imputaciones de los gastos, es de mencionar que los mismos se ajustan a lo establecido en el Inciso d) **Imputaciones Presupuestarias** del Art. 226. La planilla refleja que las facturas anexadas al informe corresponden a los **OGs 242, 262, 265, 333, 334, 342 y 913**, contemplados en el Inciso d) mencionado.

Se observa igualmente, que las facturas descriptas a la Planilla de Gastos de Caja Chica se encuentran plenamente vigentes en cuanto a sus respectivos timbrados y en ellas lucen la firma del funcionario interviniente.

VISION: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. José M. Mendoza Rodríguez
Director General de Auditoría Interna



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Corresponde señalar que una de las facturas agregadas al informe, específicamente la emitida por la empresa **Big Solution** en fecha 13/12/2021, identificada con el N° 0001053 por la realización de trabajos de copiado y encuadernación, carece del cálculo en concepto de 10% de IVA y no se señala si la operación fue efectuada bajo la modalidad de contado o crédito, conforme lo señala la normativa tributaria aplicable. El monto de dicha factura es de Gs. 800.000 (Ochocientos mil guaraníes).

Esta circunstancia precedentemente mencionada no incide en la sumatoria final de los gastos de Caja Chica (Fondo Fijo), correspondiente al mes de diciembre de 2021.

En consecuencia a lo anterior, esta Auditoría Interna **recomienda:** La debida aplicación de controles internos para evitar situaciones parecidas.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.C.: Dirección General de Administración y Finanzas



Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Auditoría Interna
DINATRAN

Secretaría General DINATRAN	
Recibido por:	Julio S.
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	23/01/21
Hora:	12:27

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".